



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

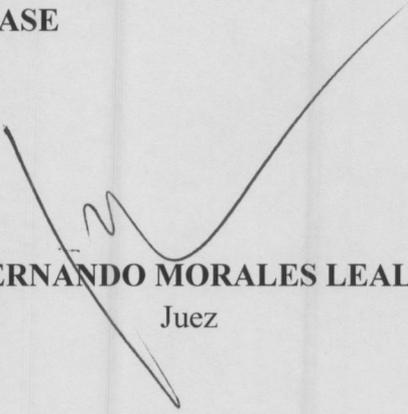
Ambalema, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00187-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: LUZ MARINA ORDOÑEZ
Demandado: CARLOS ANTONIO DAZA PEREZ

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Lérica-Tolima, en providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) que declaró la Nulidad de lo actuado en el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por LUZ MARINA ORDOÑEZ BOCANEGRA en contra de CARLOS ANTONIO DAZA PEREZ, a partir del auto que libró mandamiento ejecutivo el 18 de noviembre de 2021

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
i01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima